

Share

FECHA: 13 de agosto de 2020.



El Buzón IMSS, Una Nueva Herramienta Digital

CIRCULAR N ° 51 / DGA / 2020**Anexo:****[Acuerdo IMSS ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR.](#)****Estimados Asociados:**

El pasado 5 de agosto, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) puso en marcha una nueva herramienta tecnológica: **"El Buzón IMSS"**, el cual en sus propias definiciones "reducirá la carga administrativa de las empresas, al tiempo de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social".

El aplicativo se basa en el certificado digital del contribuyente emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

A diferencia del SAT, el Buzón IMSS será opcional. Para activar el Buzón IMSS, los patrones sólo tendrán que realizar tres sencillos pasos: (1) Ingresar a la plataforma con e.firma vigente; (2) Registrar y validar sus medios de contacto -al menos un correo electrónico y un número celular-, y (3) Realizar la manifestación de conformidad.

Por parte del IMSS, la herramienta le permitirá efectuar notificaciones por medios electrónicos, por lo que los patrones tendrán la certeza de recibir sus documentos oficiales y verificarlos en cualquier momento .

El uso del Buzón IMSS fue aprobado por el H. Consejo Técnico del IMSS, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio del presente año y quedó registrado en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR.

Entre los puntos principales del acuerdo destacamos:

- El uso opcional del Buzón IMSS. Los particulares podrán optar por realizar ante el IMSS las actuaciones que estén habilitadas en el Buzón IMSS, como medio de comunicación electrónico.
- La firma electrónica. Todas las actuaciones electrónicas que se efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente y serán imputables a su titular, por lo que es

Share

privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

- Secciones que se van a habilitar. La realización de las actuaciones ante el Instituto a través del Buzón IMSS, estará sujeta a que el IMSS ponga a disposición de los particulares en dicho sistema de comunicación electrónico, las secciones necesarias para su interacción con el Instituto.
- Actuaciones del IMSS vía el Buzón. El IMSS dará a conocer a los particulares, a través de su página de Internet www.imss.gob.mx, las actuaciones que podrán realizarse por conducto del Buzón IMSS, la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información que puede presentarse.
- Información Adicional. Asimismo, pondrá a disposición de los particulares, los documentos y demás información que considere necesarios para el uso de dicho Buzón, en donde se detallarán los pasos y procedimientos a seguir para la realización de actuaciones mediante el uso de la e.firma.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el contenido de este documento, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 36 88 36 50 ext. 140, 141 o directamente con:

Lic. Laura Azucena Méndez Funes lmendezf@amda.mx

Lic. Jimena Mata jmatam@amda.mx

Atentamente

Lic. Fernando Lascurain Farell
Director General Adjunto

Este correo electrónico fue enviado por contactoamda@amda.mx a gguadarramab@amda.mx

¿No está interesado? [Cancelar suscripción](#) | [Actualizar perfil](#)

AMDA

AMDA AC | Guillermo González Camarena 1000, piso 5, Centro Ciudad Santa Fe,
C.P. 01210, Ciudad de México

